

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 415-2008
(de 15 de diciembre de 2008)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha informado a esta Superintendencia sobre el cierre, a partir del 12 de diciembre de 2008, de su Centro de Préstamos ubicado en Puerto Armuelles, Barrio Nacional, al lado de la Policía Nacional, y de su Centro de Préstamos ubicado en Aguadulce, Avenida Central, Plaza Paula, Local No. 1;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** ha informado a esta Superintendencia sobre las debidas comunicaciones y avisos a sus clientes, indicando que los mismos serán atendidos en el resto de sucursales que el Banco mantiene en el territorio nacional;

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos dar la autorización sobre lo solicitado;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** para llevar a cabo el cierre definitivo, a partir del 12 de diciembre de 2008, de su Centro de Préstamos ubicado en Puerto Armuelles, Barrio Nacional, al lado de la Policía Nacional, y de su Centro de Préstamos ubicado en Aguadulce, Avenida Central, Plaza Paula, Local No. 1

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gustavo Adolfo Villa, Jr.
Superintendente de Bancos Interino